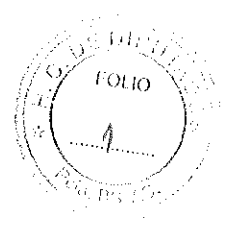




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

EXPTE. D- 979 / 17-18



*Ref: Proyecto de Ley adhiriendo a la Ley Nacional N°27.350 de investigación científica y medica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados.*

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y**

**Artículo 1°:** Adhiérase a la Ley Nacional N°27.350, de investigación científica y medica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados.

**Artículo 2°:** Autorízase al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires a celebrar los convenios necesarios con el gobierno nacional, a fin de consensuar los mecanismos de implementación de lo establecido en la Ley de referencia.

**Artículo 3°:** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la Ley Nacional N° 27.350.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo que nuestra provincia adhiera a la Ley Nacional 27.350 de uso del cannabis medicinal, ley sancionada hace unos pocos días por el congreso nacional.

El cannabis medicinal, aplicado como uso terapéutico se ha convertido en un hecho de reconocimiento mundial. Tal es así que su uso implementado para enfermedades como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), la epilepsia refractaria, el cáncer, esclerosis múltiple, fibromialgia y como calmante de dolores crónicos, entre otras, acentúan aún más la importancia del cannabis medicinal a la hora de hablar de tratamientos para la medicina actual.

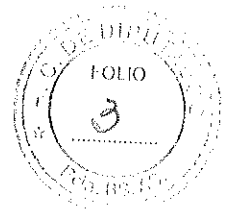
Es innegable que el uso del cannabis medicinal está siendo objeto de estudio intensivo por parte de la comunidad científica mundial. Es por ello que consideramos que nuestro país no puede quedar atrás en este sentido y a su vez, celebramos la sanción de la Ley a la que en este caso pretendemos adherir.

Asimismo, consideramos imprescindible se incentive la investigación por parte de las Universidades Nacionales conjuntamente con los laboratorios argentinos para poder producir a futuro nuestros propios medicamentos y no vernos obligados a importarlos de los laboratorios extranjeros a precios exorbitantes.

La Ley Nacional 27.350, aprobada por unanimidad días pasado en el Honorable Senado de la Nación, establece un marco regulatorio para la investigación científica y medica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados. A su vez, propone la creación de un programa nacional para el estudio del uso del cannabis medicinal.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



En cuanto los objetivos expresados en la Ley Nacional, podemos mencionar el emprender acciones de promoción y prevención orientadas a garantizar el derecho a la salud, promover medidas de concientización dirigidas a la población en general, garantizar el acceso gratuito al aceite de cáñamo y demás derivados del cannabis a toda persona que se incorpore al Programa, en las condiciones que establezca la reglamentación, investigar los fines terapéuticos y científicos de la planta de cannabis y sus derivados en la terapéutica humana, Proveer asesoramiento, cobertura adecuada y completo seguimiento del tratamiento a la población afectada que participe del programa, entre tantos otros.

Asimismo, según el texto de la Ley, el Ministerio de Salud deberá garantizar el suministro de los insumos necesarios a aquellos pacientes que lo requieran, permitiendo la importación y la producción de la planta y el aceite por parte del Estado, por lo que quedarían autorizados para cultivar la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Además, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) podrá importar el aceite de cannabis, cuya provisión será gratuita para quienes estén incorporados en el registro del programa nacional que creará la futura ley.

El aceite de cannabis, como tratamiento complementario a los convencionales genera un importante y significativo alivio mejorando la calidad de vida de muchos pacientes.

Cabe destacar que en los últimos años hemos podido ver que muchos países de Europa han incursionado en el uso del cannabis como tratamiento médico.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Asimismo, distintas provincias como Chubut, Córdoba y Santa Fe, han incursionado en esta temática sancionando legislación atinente al uso medicinal del cannabis.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Diputados acompañen con su voto favorable el siguiente proyecto.

Esc. RICARDO LISSALDE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.